

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158 -2010-MSB-A

San Borja, 26 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 357-10, presentado por los recurrentes: **JAVIER JOSE CONTRERAS TURIN y CINTHYA ADELA GALLARDO RIOS**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Alcalde la Celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes que se encuentren aptos y hayan cumplido con todos los requisitos legales.

Que, el Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo 295, otorga la facultad al Alcalde de delegar por escrito la celebración de matrimonios, entre otros, a los funcionarios municipales.

Que, los recurrentes: **JAVIER JOSE CONTRERAS TURIN y CINTHYA ADELA GALLARDO RIOS**, han cumplido con todos los requisitos que la Ley señala para el Matrimonio Civil.

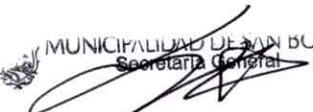
Que, el señor **OSCAR MANUEL FERNANDEZ-CORNEJO ENCISO**, es Regidor de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 del Código Civil y el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- Deléguese en el señor **OSCAR MANUEL FERNANDEZ-CORNEJO ENCISO** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los Contrayentes: **JAVIER JOSE CONTRERAS TURIN y CINTHYA ADELA GALLARDO RIOS**, a celebrarse el día 30 de julio del 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEXDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE